

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROVEIDO DEIA 031-2806-2024  
DE 28 DE JUNIO DE 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la sociedad **TECNOLAC GROUP, S.A.**, a través de su representante legal **LUIS ANTONIO LASO SÁENZ**, varón ecuatoriano con pasaporte N° A8254058, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ESTABLO PANAMÁ**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de junio de 2024, el señor **LUIS ANTONIO LASO SÁENZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**ESTABLO PANAMÁ**”, ubicado en el corregimiento de Villarreal, distrito de Natá, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YISEL MENDIETA, ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRÍA**; personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-079-2020, IRC-008-12 e IRC-097-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de junio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**ESTABLO PANAMÁ**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**ESTABLO PANAMÁ**” promovido por la sociedad **TECNOLAC GROUP, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

  
REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	28 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO:	ESTABLO PANAMÁ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	TECNOLAC GROUP, S.A
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020), ISABEL MURILLO (IRC-008-12), INGRIS CHAVARRÍA (IRC-097-2009)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VILLARREAL, DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en establecer un establo de producción de leche, modelo altamente eficiente y reconocido a nivel mundial, el cual se caracteriza por: ser estabulado, animales de alto merito genético, tecnología avanzada, manejo intensivo y obtención de alto nivel y eficiencia productiva, que permite contar con una ganadería sana, bien alimentada, de alta producción y que permite mitigar los efectos climáticos del país tales como la humedad y calor que afectan a los animales. La ganadería de producción de leche intensiva que se pretende desarrollar contempla en su primera etapa el tener alrededor de 3250 bovinos en total, entre los cuales, 1200 estarán en ordeño. Para albergar la cantidad antes mencionada, se requiere de un área aproximada de 33.08 hectáreas.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “ESTABLO PANAMÁ”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “ESTABLO PANAMÁ”, promovido por el TECNOLAC GROUP, S.A.

  
LESLY FLORES  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LESLY MABEL FLORES DE LEÓN  
ING. EN MANEJO DE  
CUENCAS Y AMBIENTE

Evaluadora de Estudios de Impacto \*  
Ambiental

  
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO  
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

**PROYECTO:** ESTABLO PANAMÁ.

**PROMOTOR:** TECNOLAC GROUP, S.A.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE VILLARREAL, DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DEIA-II-AC-037-2024

**FECHA DE ENTRADA:** 26 DE JUNIO DE 2024.

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020), ISABEL MURILLO (IRC-008-12), INGRIS CHAVARRÍA (IRC-097-2009)

**REVISADO POR:** LESLY FLORES.

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		SE PRESENTA MAPA EN LA PÁGINA 61.
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar,	X		

	equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)			
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales			
5.1.1	Unidades geológicas locales	X		
5.1.2	Caracterización geotécnica	X	SE PRESENTA INFORME DE LA PÁGINA 711 A 789	
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	SE PRESENTA MAPA EN LA PÁGINA 623.	
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	SE PRESENTA INFORME DE LA PÁGINA 842-847	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varié el régimen de una fuente hídrica	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	SE PRESENTA MAPA EN LA PÁGINA 196.	
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		

5.7	Calidad de aire	X		SE PRESENTA INFORME DE LA PÁGINA 820 Y 823-824
5.7.1	Ruido	X		SE PRESENTA INFORME DE LA PÁGINA 821 Y 825
5.7.2	Vibraciones	X		SE PRESENTA INFORME DE LA PÁGINA 822 Y 826
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.	X		
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
6.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		SE PRESENTA MAPA EN LA PÁGINA 267.
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.2.1	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánalisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		

7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS</b>	X		

10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista			
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X	NO APLICA	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b>			X	NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.				
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>			X	NO APLICA
Viabilidad por parte de La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.				
<b>PROYECTOS DE REFORESTACION</b>			X	NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación				
<b>PROYECTOS EN ÁREA DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b>			X	NO APLICA
Análisis de compatibilidad				

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
YISEL MENDIETA	DEIA-IRC-079-2020	DEIA-ARC-075-2812-2022	✓		
ISABEL MURILLO	IRC-008-12	DEIA-ARC-068-2209-2023	✓		
INGRIS CHAVARRIA	IRC-097-2009	DEIA-ARC-063-2905-2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTABLO PANAMÁ",

Categoría:  II

PROMOTOR

Promotora: TECNOLAC GROUP, S.A.,

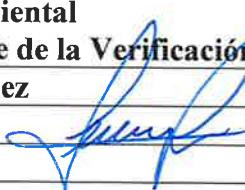
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: LUIS ANTONIO LASO SAENZ

Cédula: N°A8254058

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

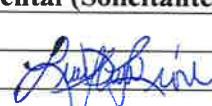
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	28/06/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Lesly Flores
Firma	
Fecha de Verificación	28.06.2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

Nº =092-2024

PROYECTO: ESTABLO PANAMA

PROMOTOR: TECNOLAC GROUP, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE VILLARREAL, DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLÉ

CATEGORÍA:  II

FECHA DE ENTRADA: DÍA

26

MES

JUNIO

AÑO

2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 TOMOS
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO NOTARIADA	X		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Luis Beitia

Cedula: 4-738-96

Correo: luis.beitia.85@mail.com

Teléfono: (627) 3551

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: LESLY FLORES

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: [Firma]

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

17

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 239869**

Fecha de Emisión:

19	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

**La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:****TECNOLAC GROUP, S.A.****Representante Legal:****LUIS ANTONIO LASO****Inscrita****Tomo****Folio****Asiento****Rollo**

155716212

**Ficha****Imagen****Documento****Finca**

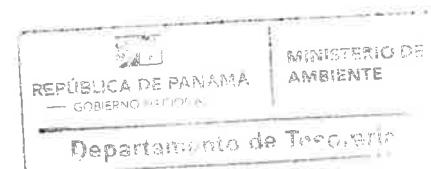
**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.**

**Certificación, válida por 30 días**

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75696

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	TECNOLAC GROUP INC / 155716212-2-2021-DV-6	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

## Observaciones

CANCEL EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I Y PAZ Y SALVO TRASN47587859

Día	Mes	Año	Hora
19	06	2024	10:47:36 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN No. 359 -2024  
(De 20 de mayo de 2024)**

"Por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo y zonificación y se da concepto favorable al plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, ubicado en el corregimiento de Capellania, distrito de Natá, provincia de Coclé".

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
En uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

"11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, de este ministerio, para su revisión y aprobación, la propuesta de uso de suelo, zonificación y propuesta del plan vial, contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, ubicado en el corregimiento de Capellania, distrito de Natá, provincia de Coclé, que comprende los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
30464911	2302	9 ha + 6355 m <sup>2</sup> + 33 dm <sup>2</sup>	TECNOLAC GROUP, S.A.
30466061	2302	23 ha + 4510 m <sup>2</sup> + 34 dm <sup>2</sup>	TECNOLAC GROUP, S.A.

Que la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, consiste en la asignación de uso de suelo o código de zona I-a (Industrias Molestas o Industrial Liviana o Inofensivas) y propuesta del plan vial;

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto de la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y contiene el Informe Técnico No.42-24 de 26 de abril de 2024, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada:



Que con fundamento en lo anteriormente expuesto;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, ubicado en el corregimiento de Capellania, distrito de Natá, provincia de Coclé, que comprende los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
30464911	2302	9 ha + 6355 m <sup>2</sup> + 33 dm <sup>2</sup>	TECNOLAC GROUP, S.A.
30466061	2302	23 ha + 4510 m <sup>2</sup> + 34 dm <sup>2</sup>	TECNOLAC GROUP, S.A.

**SEGUNDO:** APROBAR la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, que consiste en la asignación de uso de suelo o código de zona, I-a (Industrias Molestas o Industrial Liviana o Inofensivas), quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
I-a (Industrias Molestas o Industrial Liviana o Inofensivas)	Resolución No.89-94 de 1 de junio de 1994.

#### Parágrafo:

- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando, el cambio o modificación este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- El uso de suelo o código de zona I-a (Industrias Molestas o Industrial Liviana o Inofensivas), para su clasificación, debe contar con las aprobaciones de las autoridades competentes.

**TERCERO:** Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, quedando así:

NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN (A partir de la línea de propiedad )	CATEGORÍA
VÍA PRIMERA	20.00 metros	5.00 metros	PRINCIPAL

#### Parágrafo:

- Las interconexiones viales deberán tener una servidumbre mínima de 20.00 metros.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción, descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.

**CUARTO:** El documento y los planos presentados del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ESTABLO PANAMÁ**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

11 22



**QUINTO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio correspondiente.

**SEXTO:** Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierra, ni de construcción, ni es válido para segregaciones de macrolotes.

**OCTAVO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Resolución No.89-94 de 1 de junio de 1994; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ROGELIO PAREDES ROBLES  
Ministro



  
ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.  
Viceministro de Ordenamiento  
Territorial

## AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos 524-0434 / 524-0443

Horario Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

**CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS  
ANATI SEDE CENTRAL**

**CONTROL DE SERVICIOS****512-692799**

<b>Fecha / Hora</b>	<b>Solicitante / Remitente</b>	<b>Identificación</b>	<b>Teléfono</b>
29-may.-24 2:49:53 PM	TECNOLAC GROUP, S.A	155-7162-12	627-3355-1
Presentado por <b>LUIS BEITIA</b>		Cédula 4-738-96	
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	
REMITO SOLICITUD QUE SE CERTIFIQUE LA UBICACIÓN CORRECTA DE LA FINCA 30468061-2302, 30464911-2302 Dicha finca, aparece ubicada en el corregimiento de Capellania, pero en la actualidad se encuentra ubicada en el corregimiento de Villareal		Atender	
ADJUNTA: 1- COPIA DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO 2- COPIA DE ESCRITURAS PÚBLICA 3- COPIA DEL PLANO DE LA FINCA 4- COPIA DEL PLANO DEL CORREGIMIENTO 5-COPIA DE CEDULA			
<b>INSTITUCIÓN</b>			
PERSONA JURÍDICA			
<b>Finca</b>	<b>Tipo Finca</b>	<b>Cant. de Fincas</b>	FOLIO REAL
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL	Ruc	Nro Trámite	
Al departamento de DIRECCION NACIONAL DE MENS	Dirigido al funcionario: Maria de Santos		
Funcionario Receptor del Centro Karen Muñoz	CAU		

**DOCUMENTACION ENTREGADA**

Visite nuestro sitio web [www.anati.gob.pa](http://www.anati.gob.pa)  
 Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.02.28 17:41:28 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 81103/2024 (0) DE FECHA 27/02/2024. YALBO

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2302, FOLIO REAL N° 30464911 UBICADO EN LOTE S/N, CORREGIMIENTO CAPELLANÍA, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 6355 m<sup>2</sup> 33 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 6355 m<sup>2</sup> 33 dm<sup>2</sup> COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON LA FINCA N° 442351.SUR:COLINDA CON RESTO LIBRE FINCA N° 15172; PREDIO N° 4295 TERRENO NACIONAL.ESTE:COLINDA CON CAMINO DE TIERRA HACIA CAPELLANÍA, A OTROS LOTES.OESTE: COLINDA CON LA FINCA N° 441897. VALOR DEL TRASPASO: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS (B/.66,563.00) CON UN VALOR DE B/.66,563.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TECNOLAC GROUP S.A. (RUC 155716212-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2024 11:06 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404485581



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8ADE1248-6564-41C6-B7B4-7DFEC054EB7C  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2024.03.07 15:19:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 92778/2024 (0) DE FECHA 06/03/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2302, FOLIO REAL N° 30466061 UBICADO EN LOTE S/N,  
CORREGIMIENTO CAPELLANÍA, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ.  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 23 ha 4510 m<sup>2</sup> 34 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 23 ha  
4510 m<sup>2</sup> 34 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.160,424.49 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO  
BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE)  
ADQUIRIDA EL 04 DE MARZO DE 2024  
COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 442361.  
SUR: COLINDA CON PREDIOS N° 4295 Y FINCA N° 18172.  
ESTE: HACIA OTROS LOTES.  
OESTE: COLINDA CON PREDIO N° 4057.  
NÚMERO DE PLANO: N° 02040245621

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TECNOLAC GROUP S.A. (RUC 155716212-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..  
NO CONSTA MEJoras INSCRITAS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 7 DE MARZO DE 2024 3:18 P. M., POR  
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1404498056



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 849DFA3B-55CF-4831-B501-14E672C28316  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER  
SEGUNDO BARRAGAN  
FECHA: 2024.05.29 09:02:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Virginia E. Segundo S.*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
214017/2024 (0) DE FECHA 28/05/2024  
QUE LA PERSONA JURÍDICA

TECNOLAC GROUP S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155716212 DESDE EL JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2021

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NILO SANTOS

SUSCRITOR: DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: VIRGINIA MATOS DE BARRIA

DIRECTOR / TESORERO: ANDREW WRIGHT FERRI

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN PABLO DURAN SOTO

AGENTE RESIDENTE: FABREGA MOLINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA LA PRESIDENTA. EN AUSENCIA LE SUSTITUIRA LA SECRETARIA Y EN AUSENCIA DE ESTA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$50,000.00) DIVIDIDO EN QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE LUIS ANTONIO LASO SAENZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20917 DEL 09 DICIEMBRE DEL 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENRAL

**OTRAS OPERACIONES REGISTRALES:** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5865 DE 02 DE ABRIL DE 2024 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE RATIFICA PODER GENERAL A FAVOR DE LUIS ANTONIO LASO SAENZ. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 17/04/2024, EN LA ENTRADA 153940/2024 (0)

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:59**  
**A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404630022**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 699249A7-D222-4B3B-B971-BBCE4641888D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

8  
JL  
16-4-24



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Erick Barciela Chambers*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Planta Baja  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270  
(507) 264-3676  
Celular: (507) 6716-4392  
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

C  
**COPIA**

5,865                    2                    abril                    2024  
ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL:** la sociedad denominada **TECNOLAC GROUP S.A.**  
**RATIFICA** el Poder General otorgado a favor del señor **LUIS ANTONIO LASO SAENZ** y se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad.

C  
|

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO-----

2 ----- (5,865)-----

3 Por la cual la sociedad denominada **TECNOLAC GROUP S.A. RATIFICA** el Poder General  
4 otorgado a favor del señor **Luis Antonio Laso Saenz** y se protocoliza Acta de Junta de  
5 Accionistas de la sociedad.-----

6 -----Panamá, 2 de abril de 2024.

7 \*\*\*\*\*  
8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
9 nombre, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí,  
10 Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de  
11 Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos  
12 noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente la señora **VIRGINIA MATOS DE**  
13 **BARRÍA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de  
14 identidad personal número ocho-doscientos treinta y nueve-dos mil sesenta y ocho (8-239-  
15 2068), en nombre y representación de la sociedad denominada **TECNOLAC GROUP S.A.**,  
16 sociedad anónima panameña debidamente registrada en el Folio ciento cincuenta y cinco  
17 millones setecientos dieciséis mil doscientos doce (155716212), de la Sección de Mercantil  
18 del Registro Público de Panamá debidamente facultada para este acto, según consta en Acta  
19 de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la citada sociedad, la cual se  
20 protocoliza al final de la presente Escritura Pública, persona a quien conozco y me pidió que  
21 hiciera constar lo siguiente:-----

22 **PRIMERO:** Declara LA OTORGANTE que mediante Acta de la Reunión Extraordinaria de la  
23 Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **TECNOLAC GROUP S.A.**, fechada  
24 dos (2) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), fue facultada para comparecer ante  
25 Notario Público, a fin de Ratificar el Poder General otorgado a favor del señor **Luis Antonio**  
26 **Laso Saenz**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número  
27 A ocho dos cinco cuatro cero cinco ocho (A8254058), con domicilio en Avenida Nicanor de Obarrio,  
28 Calle Ramón Real, San Francisco, Edificio Grupo Rey, Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

29 **SEGUNDO:** Declara LA OTORGANTE que por este medio **RATIFICA** el Poder General otorgado  
30 a favor del señor **Luis Antonio Laso Saenz**, varón, mayor de edad, de nacionalidad

1 ecuatoriana, portador del pasaporte número A ocho dos cinco cuatro cero cinco ocho (A8254058),  
2 con domicilio en Avenida Nicanor de Obarrio, Calle Ramón Real, San Francisco, Edificio Grupo Rey,  
3 Ciudad de Panamá, República de Panamá, mediante Escritura Pública número diecinueve mil  
4 novecientos treinta y uno (19,931) de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil  
5 veintitrés (2023), de la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá, en los términos  
6 establecidos en dicha escritura, tal y como fue otorgado, con las siguientes facultades:-----

7 **PRIMERO:** Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar,  
8 permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la sociedad.-----

9 **SEGUNDO:** Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la sociedad y  
10 gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la sociedad o deudas de  
11 terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la sociedad.-----

12 **TERCERO:** Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la  
13 sociedad.-----

14 **CUARTO:** Reclamar cualquier derecho, real o personal que la sociedad tuviere frente a  
15 terceros y en tales casos, representar a la sociedad directamente, o por medio de delegados,  
16 ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera  
17 reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma.-----

18 **QUINTO:** Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier país y firmar contra  
19 dichas cuentas, órdenes de pago o cheques o cartas de crédito, nombrar, remover y limitar  
20 firmantes de las cuentas bancarias.-----

21 **SEXTO:** Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno,  
22 establecer sueldos y pagar comisiones.-----

23 **SÉPTIMO:** Sustituir parcial o totalmente las facultades que se les confieren por este poder,  
24 por acto público o privado.-----

25 **OCTAVO:** Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere  
26 conveniente a la sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio.----

27 **NOVENO:** Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el Apoderado está  
28 facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la sociedad.-----

29 **DÉCIMO:** Suscribir y firmar declaraciones juradas en relación con todo tipo de trámites al  
30 respecto de estudios de impacto ambiental.-----

## REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

**UNDÉCIMO:** Firmar y suscribir documentación relacionada con trámites de conexiones de servicios públicos, tales como electricidad y agua.

**DUODÉCIMO:** Suscribir y firma las solicitudes de permiso de construcción, ocupación, planos y cualquier documentación requerida ante las instituciones y municipios para tramitar todos los permisos necesarios para realizar cualquier tipo de remodelación o construcción.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a la compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción y leída como les fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-novecientos treinta y uno-quinientos ocho (8-931-508) y **SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS, FABREGA MOLINO. Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO** (5,865)

(Fdos.) **VIRGINIA MATOS DE BARRÍA** ----- **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**-----  
**SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**-----**ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**,  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

=====

----- **ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA** -----

----- **DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TECNOLAC GROUP S.A.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de abril del 2024, se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad.

Presidió la Asamblea, la Presidente de la Sociedad, **VIRGINIA MATOS DE BARRIA** y el señor **JUAN PABLO DURÁN SOTO** actuó como Secretario y a su vez levantó el acta, ambos siendo los titulares de sus cargos y actuando por designación de los accionistas.

1 Antes de dar inicio a la asamblea, la Presidente solicitó al Secretario que se sirviera verificar el  
2 quórum manifestando éste que se encontraban presentes y representadas todas las acciones  
3 emitidas y en circulación, por lo que se había renunciado al derecho de convocatoria previa.---  
4 Iniciada la asamblea, la Presidente manifestó que el objeto de la misma era considerar la  
5 Ratificación del Poder General otorgado por la sociedad a favor del señor **Luis Antonio**  
6 **Laso Saenz** mediante Escritura Pública número diecinueve mil novecientos treinta y uno  
7 (19,931) de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Notaría  
8 Octava del Circuito Notarial de Panamá.-----

9 Acto seguido, y a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobaron por  
10 unanimidad las siguientes resoluciones:-----

11 **PRIMERO:** Aprobar, como en efecto se aprueba, la ratificación del Poder General otorgado a  
12 favor del señor **Luis Antonio Laso Saenz**, varón, mayor de edad, de nacionalidad  
13 ecuatoriana, portador del pasaporte número A ocho dos cinco cuatro cero cinco ocho  
14 (A8254058), con domicilio en Avenida Nicanor de Obarrio, Calle Ramón Real, San Francisco,  
15 Edificio Grupo Rey, Ciudad de Panamá, República de Panamá, mediante Escritura Pública  
16 número diecinueve mil novecientos treinta y uno (19,931) de fecha veinte (20) de septiembre  
17 del año dos mil veintitrés (2023), de la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá, en los  
18 términos establecidos en dicha escritura, tal y como fue otorgado, con las siguientes facultades:-

19 **PRIMERO:** Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar,  
20 permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la sociedad.-----

21 **SEGUNDO:** Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la sociedad y  
22 gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la sociedad o deudas de  
23 terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la sociedad.-----

24 **TERCERO:** Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la  
25 sociedad.-----

26 **CUARTO:** Reclamar cualquier derecho, real o personal que la sociedad tuviere frente a  
27 terceros y en tales casos, representar a la sociedad directamente, o por medio de delegados,  
28 ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera  
29 reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma.-----

30 **QUINTO:** Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier país y firmar contra

3

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 1 dichas cuentas, órdenes de pago o cheques o cartas de crédito, nombrar, ~~remover y limitar~~ firmantes de las cuentas bancarias.-----
- 3 **SEXTO:** Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones.-----
- 5 **SÉPTIMO:** Sustituir parcial o totalmente las facultades que se les confieren por este poder, por acto público o privado.-----
- 7 **OCTAVO:** Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio.-----
- 9 **NOVENO:** Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el Apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la sociedad.-----
- 11 **DÉCIMO:** Suscribir y firmar declaraciones juradas en relación con todo tipo de trámites al respecto de estudios de impacto ambiental.-----
- 13 **UNDÉCIMO:** Firmar y suscribir documentación relacionada con trámites de conexiones de servicios públicos, tales como electricidad y agua.-----
- 15 **DUODÉCIMO:** Suscribir y firma las solicitudes de permiso de construcción, ocupación, planos y cualquier documentación requerida ante las instituciones y municipios para tramitar todos los permisos necesarios para realizar cualquier tipo de remodelación o construcción.-----
- 18 **SEGUNDO:** Autorizar a la señora **VIRGINIA MATOS DE BARRÍA**, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario Público en la República de Panamá a efectos de ratificar el Poder General otorgado por la sociedad y a protocolizar la presente acta para su posterior inscripción en el Registro Público.-----
- 22 No habiendo más asuntos que tratar, la asamblea fue clausurada.-----
- 23 (Fdo.) **VIRGINIA MATOS DE BARRIA**, Presidente-----
- 24 JUAN PABLO DURAN SOTO, Secretario.-----
- 25 =====
- 26 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, 27 República de Panamá, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).--

Erick Barciela Chambers  
Notario Público Oficial

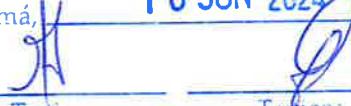




P<ECULASO<SAENZ<<LUIS<ANTONIO<<<<<<<<<  
A8254058<2ECU7602230M32081841705693602<<<38

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,  
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula  
No. 4-157-725,  
**CERTIFICO:**

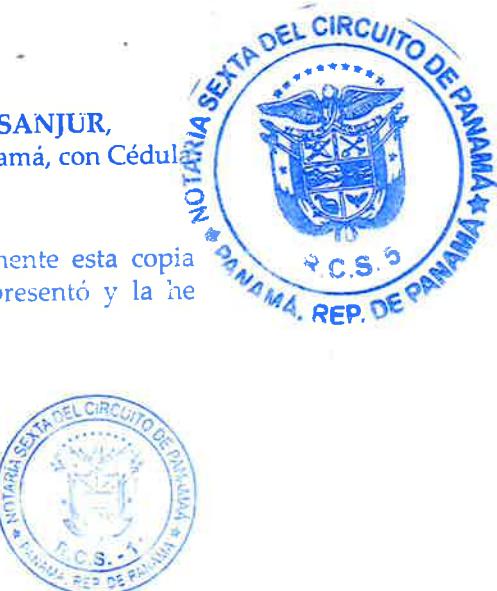
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original que se me presentó y la he  
encontrado en su todo conforme.

Panamá, 18 JUN 2024  


Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto



RESPECTADO  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE

SOLICITUD DE EVALUACIÓN

DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO

DE IMPACTO AMBIENTAL

Por: Jesly Flores  
24/6/24 RECIBIDO Hora 3:17 pm

Yo, LUIS ANTONIO LASO SAENZ, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, con pasaporte de identidad No. A8254058, con oficinas en avenida Nicanor de Obarrio y calle Remón Real M., edificio oficinas Corporativas Grupo Rey, local planta baja, a un costado del supermercado Rey (calle 50), corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, ciudad de Panamá, República de Panamá, con teléfono celular: 6273-3551, con correo electrónico [luis.beitia.85@gmail.com](mailto:luis.beitia.85@gmail.com) actuando en condición de APODERADO GENERAL de TECNOLAC GROUP, S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No.155716212, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con R.U.C. 155716212-2-2021 D.V.06.; presento a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, tipo construcción, con 847 fojas, para el proyecto denominado "ESTABLO PANAMA", el cual se ejecutara sobre la fincas N°30466061 con una superficie de 23ha 4510m<sup>2</sup> 34dm<sup>2</sup> y la Finca N°30464911 con una superficie de 9ha 6355m<sup>2</sup> 33dm<sup>2</sup>, con códigos de ubicación 2302, que según certificación del registro Público se localizan en el Corregimiento de Capellanía, Distrito de Nata, Provincia de Coclé. Pero actualmente se localizan en el Corregimiento de Villarreal, Distrito de Nata, Provincia de Coclé

Las consultoras ambientales que realizaron el estudio de impacto ambiental son:

Lcda. Yisel Mendieta, Registro DEIA-IRC-079-2020

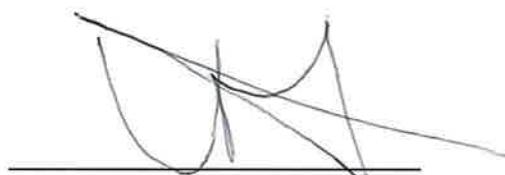
Lcda. Isabel Murillo, Registro IRC-008-12

Lcda. Ingris Chavarría, Registro IRC-097-2009

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Estudio de impacto ambiental impreso y dos copias en CD.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la sociedad.
- Certificados expedidos por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de las fincas.
- Paz y Salvo de la sociedad emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copia de pasaporte cotejada ante notario de LUIS ANTONIO LASO SAENZ, Apoderado General de la empresa promotora.
- Documento de certificación el equipo consultor, debidamente cotejadas ante notario.
- Listado de los profesionales que participaron en la confección del EsIA.
- Recibo de pago para solicitud de evaluación.

Atentamente



LUIS ANTONIO LASO SAENZ  
TECNOLAC GROUP S.A.  
Apoderado General



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario

Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula

No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 173º C.C. - Art. 835 C.I) en virtud de identificación que se me presenta

Panamá, 26 JUN 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto

